



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 8 de septiembre de 2017, a las HORA horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación Actas. Sesión Ordinaria del 10/08/17 y Especial del 17/08/17.

Comision de Seguridad

2. Expediente Interno N° 1256/10 (que se encuentra en el DE) - Foros Vecinales. Proyecto de comunicación.
3. Expediente N° 4123-0887/16 C-1 - Comisión de Seguridad HCD. Solicitud de Información. Proyecto de comunicación.
4. Expediente Interno N° 1584/12 - Circulación en Playa. Proyecto de comunicación.

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

5. Expediente N° 4123-0536/17 (que se encuentra en el DE) - Historial de Partida Municipal. Reiteración Comunicación N° 3383/17.. Proyecto de comunicación.
6. Expediente N° 4123-2615/2014 C-1 - Palisa - Natalia - Sanción - Remisión de Expediente al HTC. Proyecto de resolución.
7. Expediente Interno N° 2059/16 - Siste. Teatro de la Torre.. Proyecto de resolución.
8. Expediente N° 4123-2964/11 C-1 (que se encuentra en el DE) - Pinamar SA. Nuevos Loteos. Proyecto de ordenanza.
9. Expediente N° 4123-2247/2013 - Insistencia Ordenanza N° 5046/17-5045/17. Proyectos de Ordenanzas. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

10. Expediente Interno N° 1783/14 C-1 y C-2 - Convocatoria Audiencia Pública COU. Proyecto de decreto.
11. Expediente de AGR. N° 7/95 (que se encuentra en el DE) - Expedientes Bomberos (Ordenanza N° 1635/95 y Comunicación N° 3416/17). Proyecto de comunicación.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

12. Expediente N° 4123-0987/13 C-1(que se encuentra en el DE) - Alcides Oscar. Su solicitud. Proyecto de comunicación.
13. Expediente Interno N° 0969/03 - Comunicacion Tasa de Habilitación Inmobiliarias. Proyecto de comunicación.
14. Expediente N° 4123-1255/13 C-1 - Comunicacion Gastos en Publicidad. Proyecto de comunicación.

Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente

15. Expediente Interno N° 1405/11(que se encuentra en el DE) - Sra Blanca Cardozo. Su petición.. Proyecto de comunicación.
16. Expediente N° 4123-1703/10 C-1 - Habilitar rubro venta de artesanias por hijo discapacitado. Proyecto de comunicación.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

ORDEN DEL DIA

17. Expediente N° 4123-187/17 C-1 - Vecinos de Ostende cercanos al "Punto Verde". Solicitan. Proyecto de comunicación.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación, Deportes y de la Producción

18. Expediente Interno N° 2113/17 - Asociacion LIDEPI. Solicita eximición.. Proyecto de ordenanza.

19. Expediente N° 4123-1389/09 C-1 (que se encuentra en el DE) - Evento Gastronomico con motivo de la 9a. Fiesta de la Pescadilla. Proyecto de ordenanza.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 8 de Septiembre de 2017

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 1256/10** caratulado: "Foro Municipal de Seguridad. Municipalidad de Pinamar. Proyecto de Gestión de Seguridad" (Que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) y el **Expediente Interno N° 1742/13** caratulado: "Comisión Permanente de Seguridad. Proyecto Observatorio (Violencia y Adicciones)" (Que se encuentra en el Departamento Ejecutivo).

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 se sientan las bases jurídicas e institucionales para la formulación, gestión y control de las políticas y directivas de seguridad pública en el ámbito provincial. Que la ley establece como integrantes de la Seguridad Pública, a los foros departamentales de seguridad, los Foros Municipales de Seguridad, a los Foros Vecinales y los Defensores de Seguridad.

Que la norma determina la conformación de los Foros Municipales de Seguridad por un representante del Departamento Ejecutivo, representación partidaria, representaciones de organizaciones o entidades comunitarias y un representante religioso.

Que en Pinamar el Foro se encuentra constituido desde el año 1997. Que por iniciativa del Foro Municipal de Seguridad se sancionó la **Ordenanza N° 3833/10** por la cual se aprueba el proyecto de Gestión de Seguridad, que dio creación de la Secretaría de Seguridad, la Tasa de Seguridad entre otros aspectos, sin embargo la misma no se encuentra reglamentada.

Que Por ello el correcto funcionamiento del Foro de Seguridad es necesario. Que en el Artículo 21 de la Ley 12.154 establece el funcionamiento de los Foros Municipales de Seguridad

Que mediante la **Comunicación N° 3281/16** se solicitó al Departamento Ejecutivo la implementación y reglamentación de la **Ordenanza N° 3338/10**.

Que por **Resolución N° 1170/17** se instó al Departamento Ejecutivo mediante el área correspondiente a dar cumplimiento a la Ley N° 12.154 de Seguridad Pública y convóquese al Foro Municipal de Seguridad

.

Que el Honorable Concejo Deliberante requiere información acerca del cumplimiento y aplicación de la normativa citada.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, en un plazo de quince (15) días, remita un informe al Honorable Concejo Deliberante sobre los siguientes puntos:

- a-. Constitucion de los foros en las distintas comisarías del Partido de Pinamar.
- b-. Días y horarios de reunión de los mismos
- c-. Instituciones Convocadas e Integracion de los Foros debiendo enunciar autoridades de los mismos.

ARTICULO 2: De forma



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-0887/16** caratulado "Comisión de Seguridad del H.C.D solicita información";
Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 81 Se realizó la **Comunicación N° 3380/17** donde se solicita al D.E que detalle el consumo de combustible de los móviles del área de Seguridad, desde agosto 2016 en adelante. Y el procedimiento utilizado para la carga y control de los mismos, detallando el sistema "Visa Copres";

Que a fs. 87-106 se adjunta respuesta a todo lo peticionado en la Comunicación de mención;

Que habiendo dado cumplimiento a lo solicitado por este Honorable Cuerpo se ve agotado el tratamiento del Visto;

POR ELLO:

La Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el Expediente del Visto N° **Expediente N° 4123-0887/16** al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.-

ARTICULO 2: De Forma.-



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 1584/12** . Caratulado: "Circulación en Playa" y la **Ordenanza N° 4794/16** .
Y

CONSIDERANDO:

Que la **Ordenanza N° 4794/16** y el decreto reglamentario 3215/16 prohíben la circulación de todo vehículo impulsado a motor en los sectores de playa.

Que la circulación de vehículos a motor en el frente marítimo tiene un impacto negativo en la seguridad y en el medio ambiente de nuestra ciudad.

Que de fojas 71 a fojas 86 se encuentra informe brindado por la Secretaria de Seguridad para dar respuesta a la **Resolución N° 1179/17** .

Que teniendo en cuenta que la información brindada no fuera suficiente, la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana decide realizar un pedido de informe a fin de solicitar mayor difusión de la presente ordenanza para dar conocimiento a la comunidad como así también a los turistas que llegan día a día.

Que es necesaria la presencia de mayor cartelería a lo largo del frente marítimo, que ponga en conocimiento la prohibición del ingreso vehicular al mismo.

Que la comisión de seguridad del día 28 de agosto 2017 mediante Acta N°: 0012/2017 expresa la necesidad de obtener información sobre actas y/o multas labradas desde el surgimiento de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

La Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana en uso de sus facultades que le son propias propone el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: solicítese al Departamento Ejecutivo mediante las áreas correspondientes emita un informe en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha, sobre los siguientes ítems.

A-. Soporte de la difusión de la ordenanza del visto (Medios de comunicación, cartelería, folletería, etc.)

B-. Actas y/o multas labradas desde la sanción de la **Ordenanza N° 4794/16**

ARTICULO 2: solicítese al Departamento Ejecutivo mediante el/las área/s correspondiente/s realice y refuerce los controles de fiscalización de ingreso y egreso del frente marítimo los fines de semana largo, vacaciones y periodo estival.

ARTICULO 3: este Honorable Cuerpo vería con agrado que al ingreso del Partido de Pinamar (Carilo, Valeria del Mar, Ostende y Pinamar) se instale cartelería que contenga la siguiente leyenda "Prohibida la circulación de vehículos a motor en playa, fuertes multas".

ARTICULO 3: solicítese al Departamento Ejecutivo tenga el bien de continuar con la difusión correspondiente de la presente ordenanza.

ARTICULO 4: De forma.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-0536/17 C-1** caratulado: "Concejal Gregorio Estanga Historial de Partida Municipal" que se encuentra en el DE, el Acta N° 4 de la Comisión de Asuntos Legales con fecha 26/4/17, y la **Comunicación N° 3383/17**

CONSIDERANDO:

Que el 5 de mayo del año en curso se sancionó la Comunicación 33 83/17 por la cual se solicitaba al área de Catastro del DE se informe de todo cambio de titularidad, sin mediar escritura traslativa de dominio en los últimos 10 años, y el funcionario municipal autorizante de la partida identificada catastralmente como Circ. IV Sec. D Mza. 332 Parc. 2.

Que la Comunicación 33 83/17 no tuvo respuesta.

Que la ocupación y/o usurpación en la localidad de Pinamar es una problemática con accionar sistematizado.

Que se ha detectado de la oficina de Catastro de la Municipalidad una fuga de información que atenta contra el estado dominial de los inmuebles.

Que existe normativa para evitar la ocupación y/o usurpación de los inmuebles.

Que se tomó conocimiento que el titular de la tasa nomenclatura catastral Circ. IV Sec. D Mza. 332 Parc 2 de la localidad de Ostende no coincide con el titular registrado en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.

Que a instancias de la apertura del Expediente del Visto se solicitó información y esta resulta insuficiente puesto que no surge ni el momento, ni la documentación, ni los motivos por el cual se procedió al cambio del titular en la tasa municipal.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Reitérese en todos sus términos la **Comunicación N° 3383/17**

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

Expte 4123-2615/2014 Cuerpo 1: "PALISA MUJICA NATALIA S/ POSIBLE SANCION DISCIPLINARIA".-

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Palisa denunció irregularidades en la tramitación del sumario administrativo iniciado en septiembre de 2014.-

Que por **Comunicación N° 3369/17** el Honorable Concejo Deliberante solicitó al Departamento Ejecutivo que en el término de 15 días remita un informe detallado día por día y toda la documentación respaldatoria existente sobre las horas extras liquidadas (funcionario que autorizó y motivos - eventos, actividades, etc) a los agentes municipales que prestaban servicios en la Dirección de Cultura en el mes de Julio del 2014.-

Que a fojas 85 luce informe de la Dirección de Personal en respuesta a la la Comunicación mencionada anteriormente, manifestando que no poseen documentación respaldatoria en los registros de dicha Dirección.-

Que se elevan las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y análisis

Que a fojas 87 obra nota del Bloque Propuesta PINAMAR (PROPIN), solicitando se agregue a estos actuados el informe esgrimido por el Honorable Tribunal de Cuentas en el Expte Interno n° 2059/2016 ?Teatro de la Torre? donde luce los requisitos que deberán contener eventuales consultas, con el fin de enviar el expediente del visto de consulta al organismo mencionado.-

Que a fojas 88 luce informe del Honorable Tribunal de Cuentas mencionado en el párrafo anterior, donde luce los requisitos que deberán contener eventuales consultas, adjuntando a la presente resolución como anexo I lo solicitado en el segundo párrafo inciso a) y b) de dicha foja, con el fin de enviar el expediente del visto de consulta al organismo mencionado.-

Que esta Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales vería con agrado remitir las presentes actuaciones en Consulta al HTC.-

POR ELLO:

La comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Resolucion

ARTICULO 1: Remítase las actuaciones indicadas en el visto de la presente al Departamento Ejecutivo e ínstase al mismo a los fines de cumplimentar el requerimiento efectuado por el Honorable Tribunal de Cuentas obrante a fojas 88.-

ARTICULO 2: Cumplido, el Departamento Ejecutivo remitirá al Honorable Tribunal de Cuentas las presentes actuaciones.-

ARTICULO 3: De Forma.



Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

Expte Interno N° 2059/2016 Cuerpo 1: "SISTE CRISTIAN. SOLICITUD TEATRO DE LA TORRE".-

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cristian Siste presenta al Honorable Concejo Deliberante , un conjunto de notas identificadas bajo el número 1015, 1039 y 1058, en las cuales detalla supuestas irregularidades y falencias en el funcionamiento del Teatro de la Torre y la Dirección de Cultura.-

Que por **Comunicación N° 3296/16** se resuelve remitir junto a ésta, copias de las notas mencionadas al Departamento Ejecutivo, a los efectos de que la Dirección de Cultura, en el plazo de sesenta (60) días, realice un informe detallado de lo ocurrido en los años 2014, 2015 y 2016 remitiendo documentación enunciada a fojas 12 e informando donaciones recibidas por la Cooperadora al Teatro de la Torre o al Municipio, horas cátedras de los talleristas y coordinaciones, como así también informe sobre la distribución horaria de los trabajadores del Teatro, sus funciones y horas extras realizadas, detallando los días.-

Que la Dirección de Cultura y la Cooperadora del Teatro de la Torre emiten informe respectivamente, aportando documentación a las presentes actuaciones.-

Que la documentación suministrada resulta insuficiente para verificar el normal funcionamiento y administración del Teatro.-

Que a fojas 77 y 78 luce nota elevada a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante solicitando se realice una consulta al Honorable Tribunal de Cuentas para que dictamine sobre el expediente del visto y la **Comunicación N° 3296/16** .-

Que a fojas 80 obra informe del Honorable Tribunal de Cuentas mencionado en el párrafo anterior donde luce los requisitos que deberán contener eventuales consultas, adjuntando a la presente resolución como anexo I lo solicitado en el segundo párrafo inciso a) y b) de dicha foja, con el fin de enviar el expediente del visto de consulta al organismo mencionado.-

Que esta Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales vería con agrado remitir las presentes actuaciones en Consulta al HTC.-

POR ELLO:

La comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Resolución

ARTICULO 1: Remítase las actuaciones indicadas en el visto de la presente al Departamento Ejecutivo e ínstase al mismo a los fines de cumplimentar el requerimiento efectuado por el Honorable Tribunal de Cuentas obrante a fojas 80.-

ARTICULO 2: Cumplido, el Departamento Ejecutivo remitirá al Honorable Tribunal de Cuentas las presentes actuaciones.-

ARTICULO 3: De Forma.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

Las actuaciones del **Expediente N° 4123-2964/11 C-1** (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) iniciado por la firma Pinamar SA caratulado por la Empresa Pinamar SA, en el que solicita la aprobación de nuevos loteos en el Area Urbana existente dentro del macizo designado catastralmente como Circ V - Secc V - Fracc 109bn.

CONSIDERANDO:

Que el déficit habitacional del Partido ha venido en aumento en la última década como consecuencia tanto del aumento de su población permanente como del valor de la propiedad inmobiliaria.

Que la Municipalidad de Pinamar puede acompañar el esfuerzo de la empresa loteadora agregando una serie de beneficios que facilitan el acceso a la vivienda propia a los interesados.

Que se han desarrollado nuevos créditos bancarios con el fin de asistir a los ciudadanos que necesiten financiamiento para la compra de terrenos o construcción en los mismos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Modifíquese el artículo 7 de la **Ordenanza N° 4421/14** quedando redactado de la siguiente manera:

Autorízase al Departamento Ejecutivo a aprobar parcelaminetos especiales Cuando se trate de divisiones para parcelas afectadas a planes de viviendas origen nacional o provincial o familias que accedan a créditos para construcción de viviendas de acuerdo a los siguientes indicadores urbanísticos:

AREA: URBANA

ZONA: Barrio San José.

CARACTER: RUF Zona destinada a la localización de viviendas aisladas, únicas y exclusivamente.

TIPOLOGIA EDILICIA: viviendas aislada.

PARCELAMIENTO: Los lotes que surjan de nuevas subdivisiones deberán tener un ancho mínimo de 10 metros y una superficie mínima de 250 m².

INDICADORES URBANISTICOS:

ALTURA MAXIMA: planta alta y planta baja.

FOS Y FOT: 0,4

RETIROS: FRENTE: 3 metros CONTRAFRENTE: 3 metros.

LATERAL: 2,50 metros de un solo lado. En el otro puede apoyarse sobre medianera"

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

Expediente N° 4123-2247/2013 "Silicita Modificación de Indicadores Urbanísticos"

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo procedió al dictado de veto sobre la **Ordenanza N° 5045/17** N° 5046/17 y

Que la mencionada Ordenanza es de carácter particular y excepcional y por lo tanto se decide su afectación específica del tributo conforme a lo establecido en el artículo 267 del Código Tributario incorporado por la **Ordenanza N° 4736/16** referida a la contribución de desarrollo urbano.

Que en la **Ordenanza N° 4869/16** (Obra Excepción B-Twins) en su sanción previó la afectación específica para ser usado en un 50% a la realización de obras de vivienda social y/o su infraestructura, y el 50% restante al mejoramiento del espacio urbano de la Avenida Bunge.

Que corresponde por tanto la insistencia de la norma vetada en todos sus términos, dictándose el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:

La comisión Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Insístase en todos sus términos la **Ordenanza N° 5046/17** .

ARTICULO 2: De Forma



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El Expte. Interno HCD N° 1783/14 C-1 y C-2 caratulado Proyecto de Actualización del COU.

CONSIDERANDO:

Que la legislación municipal respecto al instituto de la Audiencia Pública, **Ordenanza N° 2158/98**, 2909/02, 2949/03, 3361/06, 4733/16 y/ u otras las prevee sólo para los casos de ejecución de obras públicas con carácter obligatorio, y para la concesión de servicios públicos con carácter optativo, además para obras privadas de cierta magnitud en Carilo por su status de Paisaje Protegido, y para la exposición pública del Proyecto de Presupuesto en la última citada.

Que por ello no deviene exigible con carácter previo desde el punto de vista de la legalidad para la sanción de una Ordenanza, como en definitiva resulta el Proyecto de Actualización del Código de Ordenamiento Urbano.

Que el largo proceso de consulta y participación ciudadana e institucional a través del Consejo Asesor Urbanístico, se llevó a cabo en esta etapa desde el 19/01/2016 hasta el 28/12/2016, en que el HCD aprobó por unanimidad una Resolución elevando al Depto Ejecutivo un Proyecto de Actualización del COU para su revisión final, aún teniendo en cuenta que tanto funcionarios políticos como técnicos de Planta habían igualmente participado de dicho proceso.

Que transcurridos otros seis meses de análisis y eventuales consultas por su parte, el Depto Ejecutivo devolvió el Proyecto a este H. Cuerpo, con una serie de modificaciones.

Que en las reuniones de la Comisión de Planeamiento llevadas a cabo el 01/08/2017 y el 03/08/2017, se analizaron dichas modificaciones, como asimismo se recibieron los aportes que los diferentes Bloques legislativos creyeron oportuno realizar.

Que no obstante lo dicho respecto a la suficiente legalidad del procedimiento llevado adelante hasta el momento, resultaría deseable agregar un plus de legitimidad al mismo con la Convocatoria a una Audiencia Pública de carácter no vinculante.

Que se han hecho presentes en este HCD tanto el Sr. Intendente Municipal el día martes 22/08/17, como el Asesor Técnico de la Secretaría de Planeamiento por parte de la Universidad Nacional de La Plata Lic. en Geología Leandro Rodríguez Capítulo el jueves 24/08/17, despejando en ambos casos las consultas de los distintos Concejales e Instituciones respectivamente, en cuanto a la voluntad política de avanzar en la Actualización del COU por parte del Depto. Ejecutivo, como en la factibilidad técnica del mismo respecto a la reserva del acuífero disponible en nuestro territorio.

Que por lo expuesto, de resultados de ambas exposiciones y de últimos informes técnicos agregados por escrito al Expte, se entiende así agotado el tratamiento del tema en esta etapa, por lo que se promueve la confección del acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento en uso de sus atribuciones propone el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Convócase a Audiencia Pública para el día martes 19 de Septiembre de 2017 a las 14.00 hs en el Centro Integrador Comunitario de Valeria del Mar (calles Guanca y Solís), a fin de tratar el Proyecto Ordenanza de Actualización del Código de Ordenamiento Urbano (COU), que tramita

según Expediente Interno HCD N° 1786/14.

ARTICULO 2: Habilitase en la Secretaría del HCD el Registro de Inscripción de Oradores desde el lunes 11/09/17 a las 08.00 hs hasta el viernes 15/09/2017 a las 14.00 hs inclusive, dejándose establecido que los inscriptos podrán hacer uso de la palabra por el término de 10 minutos y por única vez durante el desarrollo de la Audiencia.

ARTICULO 3: El **Proyecto de Ordenanza** deberá estar disponible a partir de la fecha en la página oficial del HCD para su consulta previa, así como el Expte. citado en formato papel en la Secretaría del HCD por el mismo plazo fijado en el Artículo anterior.

ARTICULO 4: La Audiencia Pública será coordinada por la Sra. Presidente del HCD y/ o el Sr. Jefe de Gabinete por el Depto Ejecutivo y constará de una presentación inicial del Proyecto por el Presidente de la Comisión de Planeamiento del HCD, previo a la ronda de oradores inscriptos, y posteriormente la respuesta de las consultas que formulen los participantes.

ARTICULO 5: Notifíquese al Depto. Ejecutivo y a la Comisión Especial Permanente de Audiencias Públicas para su conocimiento, publíquese en la página oficial del HCD y dése amplia difusión en los medios locales.

ARTICULO 6: De Forma



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente de Agrimensura 7/95 (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo), iniciado por la firma Pinamar S.A., la **Ordenanza N° 1637/95** y la **Comunicación N° 3416/17**.

CONSIDERANDO:

Que la **Comunicación N° 3416/17** fue aprobada el 30/06/17 y se encuentran vencidos los plazos administrativos de conformidad con lo dispuesto por la **Ordenanza General N° 0267/80** para dar respuesta al pedido de informes;

Que las actuaciones tratan sobre la aprobación de una subdivisión de una parcela remanente 109 bn perteneciente a una zona no urbanizada para la cual rige el procedimiento establecido por el Decreto Provincial N° 8305/87;

Que este Honorable Cuerpo requiere se remita el informe solicitado oportunamente referido al cumplimiento de la **Ordenanza N° 1637/95** y las actuaciones relacionadas con las cesiones respectivas;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicación

ARTICULO 1: Reitérase en todos sus términos la **Comunicación N° 3416/17**, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo remita a este HCD el informe sobre el cumplimiento de la **Ordenanza N° 1637/95** y el Expediente de Agrimensura 7/95 para su análisis.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-0987/13 C-1** caratulado: Cuello Oscar Alcides. Licencia de Taxi por discapacidad (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo), la nota N° 1453 y el Decreto N° 246/2016; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Oscar Alcides CUELLO presenta una nota (N° 1453) al Honorable Concejo Deliberante por medio de la cual solicita la condonación de la deuda generada por la Licencia de Taxi otorgada oportunamente;

Que el peticionante manifiesta la imposibilidad de afrontar los tributos correspondientes en virtud de los gastos elevados que debe afrontar para sostener los tratamientos, las terapias y el traslado de su hijo que es discapacitado;

Que este Honorable Concejo Deliberante ha dado tratamiento a un caso similar accediendo a lo peticionado (Sr. Ariel Andrés Estigarribia).

Que la Ley 22.431 establece un sistema de protección integral de las personas discapacitadas;

Que corresponde requerir la intervención del Departamento Ejecutivo a los fines de producir los informes necesarios para avanzar en la solución de la problemática;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Este Honorable Concejo Deliberante solicita que, a través de las áreas correspondientes, se emitan los informes sobre la situación actual del peticionante, su núcleo familiar y la deuda, para avanzar en la solución de su problemática.

ARTICULO 2: En caso de que el Departamento Ejecutivo considere oportuno y conveniente otorgar la eximición del tributo y/o la condonación total o parcial de la deuda solicitada, este Honorable Concejo vería con agrado que se remita el proyecto correspondiente para su tratamiento.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 0969/03** caratulado: **Habilitación y pago de Tasa de Seguridad e Higiene**, iniciado por el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y la Comunicación N° 3401/2017; y

CONSIDERANDO:

Que por la **Ordenanza N° 4780/16** se incrementó en un 100% el monto a abonar por las Inmobiliarias en concepto de Tasa por Habilitación (2,000 x 100 m²);

Que el 13/02/2017 el Centro Profesional de Martilleros y Corredores Públicos del Partido de Pinamar realiza una nueva presentación por medio de la cual reitera lo peticionado oportunamente en base al derecho de igualdad con otras profesiones similares, que por actividad fuera del comercio no se encuentran gravadas con el pago de Tasa de Seguridad e Higiene, ni es necesario habilitar comercialmente oficina en los Municipios.

Que por la **Comunicación N° 3401/17** el Honorable Concejo Deliberante solicitó al Departamento Ejecutivo que analice lo peticionado por los profesionales del Colegio de Martilleros y Corredores del Partido de Pinamar, en relación al cobro de Tasa por Habilitación de Comercio y la Tasa de Seguridad e Higiene variable;

Que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Habilitaciones, acompaña información conforme lo solicitado (ver fs. 42/46);

Que analizadas las actuaciones la Comisión de Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante considera conveniente y oportuno proponer al Ejecutivo una reducción de los Derechos por Habilitación para las inmobiliarias y poner en consideración a la próxima Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes lo peticionado en relación a la reducción o eliminación de la Tasa de Seguridad e Higiene Variable;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Este Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, en el plazo de quince (15) días y en caso de compartir criterio, remita un **Proyecto de Ordenanza** tendiente a reducir a 1000 módulos el monto a abonar por Tasa de Habilitación a las inmobiliarias o el porcentaje que el Departamento Ejecutivo considere oportuno y conveniente. .

ARTICULO 2: Difierase el tratamiento de lo peticionado en relación a la Tasa de Seguridad e Higiene Variable para la próxima Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-1255/13** C-1 caratulado: "Modificación de la Ordenanza del HCD. N° 4097/12 y su modificatoria 4213/12", las **Comunicación N° 3261/16** y 3335/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la **Ordenanza N° 4097/12** se establecieron parámetros para la contratación de pauta publicitaria estatal;

Que por la **Ordenanza N° 4213/12** y 4260/13 se modificó la normativa citada y se fijaron nuevos requisitos para la contratación de publicidad de las acciones de gobierno;

Que el Director de Prensa del Municipio y algunos medios radiales han solicitado la revisión de la normativa vigente;

Que para un análisis adecuado de lo solicitado, el Cuerpo Deliberativo requirió a través de las **Comunicación N° 3261/16** y 3335/16 información sobre la aplicación de la normativa en los últimos años y otros datos relevantes;

Que corresponde profundizar el análisis de los gastos en publicidad estatal, en virtud de la información aportada por el Departamento Ejecutivo y el informe realizado sobre la pauta publicitaria de los años 2016 y 2017 en el marco de la Comisión de Presupuesto:

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Comunicación

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que en el plazo de diez (10) días remita un informe detallado sobre los siguientes puntos:

- a) Promediando el mes de agosto ya se superó en contrataciones un 23% (811.000 comprometido y 658.000 presupuestado) de todos los gastos presupuestados para el año 2017 de las partidas destinadas a publicidad o pauta publicitaria. Se detalle el o los responsables de ejecutar u ordenar las contrataciones publicitarias.
- b) En comparación con el mismo periodo del ejercicio 2016, durante el año 2017 en las contrataciones de publicidad o pauta publicitaria el gasto creció un 256% y los recursos comprometidos un 148%. Se informe cuáles son los motivos.
- c) De continuar el mismo flujo de contrataciones y los pagos en contrataciones de publicidad o pauta publicitaria la deuda flotante a fin de año solo en esta partida crecerá \$447.000? Detalle cuál es la planificación propuesta hasta fin de año.
- d) El promedio de los montos destinados a pauta publicitaria y publicidad en las radios y portales digitales locales es de aproximadamente \$16.000. Indique el responsable de estas contrataciones y los motivos que justifican la decisión de otorgar a un único programa radial en el mismo periodo pauta publicitaria y publicidad por \$172.250, lo que equivale a más de un 1000% aproximado con el resto de los medios radiales.
- e) En el caso de las partidas de otros alquileres, servicios técnicos profesionales, imprenta, publicaciones y reproducciones se observa similar exceso (las contrataciones ya superan \$1.270.000) y si continúan a este ritmo las contrataciones y los pagos, la deuda flotante a fin de

año en estas partidas acumularían \$3.569.000. Detalle cuál es la planificación hasta fin de año y los fundamentos que justifican prescindir de utilizar los equipos de sonido o iluminación del Municipio para prestar en los eventos de menor complejidad los servicios con personal Municipal.

f) Se difundió por los medios de comunicación una versión de que la invitación a la presentación de los precandidatos políticos del oficialismo salió de una cadena de mail oficial del Municipio. Indique si esta información es correcta y en su caso los motivos de tal acción.

g) La certificación de servicios en la licitación adjudicada a Mood Entertainment está incompleta. Detalle si se pagó el total de la contratación y si se certificaron todos los servicios previstos en la Licitación.

h) Informe detalladamente los reconocimientos de deuda reclamados por Laura Albarracín en concepto de servicios prestados al Municipio sin el respectivo procedimiento de contratación .

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-1405/11** que se encuentra en el DE y la Nota N° 1348/17 y;

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de mayo de 2017 en la Comisión de Salud se dio lectura a la Nota N° 1348 en virtud de una presentación de la Sra. Blanca Cardozo, en donde plantea su inquietud ante el estado de conservación del área de zoonosis.

Que en virtud de la Nota antes referenciada se recibió en la Comisión de Salud del Honorable Concejo Deliberante de Pinamar a la funcionaria responsable del área de zoonosis de la Municipalidad de Pinamar, en donde la misma contestó a las cuestiones planteadas durante la reunión.

Que con fecha 18 de julio de 2017 se recibió a la vecina Cardozo a fin de informarle conversado con los funcionarios encargados del área.

Que luego de analizada la nota, así como luego escuchar a la vecina y los funcionarios municipales responsables del área de zoonosis la Comisión de Salud de este Honorable Cuerpo decide recabar más información respecto al tema.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicación

Artículo 1: Se le solicita al Departamento Ejecutivo para que a través del área competente, se sirva informar sobre la cantidad de actas labradas en virtud de la Ord. 4811/16, número de castraciones realizadas por medio del área de zoonosis durante el año 2016 y en lo que va del año 2017, así como también si el Departamento Ejecutivo está o tiene en consideración realizar trabajos de infraestructura u otros en el área de zoonosis y en caso de ser así cuáles.-

Artículo 2: De forma



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-1703/10** . Caratulado: "Habilitar rubro VTA. De artesanías por hijo discapacitado". Y

CONSIDERANDO:

Que el 28 de julio del 2017 fuera sancionada la **Ordenanza N° 5055/17** sobre Centros Culturales.

Que la **Ordenanza N° 5055/17** en su artículo 4, Inc. A-1 da creación a la denominación Casa de Artista mediante la cual podrá anexar la comercialización de los productos que surjan de la actividad cultural realizada en la vivienda.

Que este Honorable Cuerpo ve agotado el tratamiento del visto.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente en uso de sus facultades que le son propias propone el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Gírense las actuaciones del **Expediente N° 4123-1703/10** al Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2: Este Honorable Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo contemple este caso dentro de lo estipulado en la **Ordenanza N° 5055/17** .

ARTICULO 3: De forma.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-0187/17** . Caratulado: "Vecinos de Ostende, cercanos al Punto Verde solicitan". Y

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de agosto 2017 la comisión de Salud, Acción social, Ecología y Medio Ambiente realizo una recorrida por distintas áreas del Departamento Ejecutivo: Casa del niño, Ecología, Zoonosis y Depósito Municipal vehicular.

Que en la recorrida se pudo verificar el desborde de vehículos en vía pública y en predio privado, provocando un foco de posible infección para las distintas aéreas aledañas, por la gran cantidad de roedores.

Que el predio privado aledaño a Zoonosis también es un preocupante foco de infección ya que en el mismo se pudo verificar la presencia de residuos de diferente índole no solo desechos verdes.

Que en medio de ambos focos se encuentra ubicada el área de ?casa del niño? que alberga a 70 infantes y el mismo presenta problemas con roedores.

Que mediante **Resolución N° 1168/17** se solicito al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para erradicar los vehículos en la vía pública y/o chatarra en depósito municipal.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente en uso de sus facultades que le son propias propone el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Reitérese en todos sus términos la **Resolución N° 1168/17** .

ARTICULO 2: solicítese al Departamento Ejecutivo en un plazo no mayor a 15 días hábiles mediante las áreas correspondientes tenga el bien de formular y llevar a cabo un plan de remediación en función de las instituciones circundantes; y el mismo sea elevado a este Honorable Cuerpo a la Comisión de Salud.

ARTICULO 3: De forma.



Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 2113/17** y la nota N° 1437 presentada por el Sr. Daniel Freddy en su carácter de Presidente de la Asociación Deportiva y Cultural LIDEPI y,

CONSIDERANDO:

Que se presenta el representante legal de la Asociación LIDEPI en relación al Campeonato Argentino de Selecciones de Fútbol a celebrarse en nuestra ciudad del 17 al 23 de septiembre del corriente en las instalaciones del Polideportivo Municipal, solicitando la eximición del canon de publicidad, el permiso para el cobro al ingreso del evento, y la autorización para la instalación de un bufete, necesario para reunir los fondos que el evento deportivo requiere.

Que dichas potestades resultan competencia de este honorable cuerpo, motivo por el cual corresponde expedirse sobre las mismas.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes, en uso de facultades que le son propias eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir a la Asociación Deportiva LIDEPI en los términos del Título VI ? Capítulo I de la OM 3062/03 del pago de los tributos por publicidad en espacio público por acciones que tengan por finalidad difundir el evento a celebrarse en nuestra ciudad del 17 al 23 de septiembre del corriente en las instalaciones del Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2: Permítase el expendio de productos alimenticios, con el debido control bromatológico y con carácter excepcional para los días 17 al 23 de septiembre del corriente en las instalaciones del Polideportivo Municipal.

ARTICULO 3: Autorícese a la Asociación al cobro de un "bono contribución voluntaria de apoyo a los clubes", en análogos términos a los establecidos por Ordenanza Municipal 4926/16 para el evento indicado en la presente.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-



Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-1389/09** C-1 (que se encuentra en el DE) y la nota N° 1451 presentada por la Secretaría de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la 9° Fiesta de la Pescadilla, que se realizará el día 10 de Septiembre, entre las 10 hs y las 14 hs en la Localidad de Pinamar.

Que está organizada por 9no año consecutivo por el Club de Pesca de Pinamar.

Que la Secretaría de Turismo y Cultura, en conjunto con prestadores que conforman el "Circuito Nocturno", organizara una actividad gastronómica el día anterior, con el fin de darle la bienvenida a los participantes y como así también a los turistas y residentes.

Que a continuación se detallan los requisitos a cumplir por los prestadores:

Tener la habilitación comercial al día;

Tramitar "REBA para venta ambulante" para los días 09 y 10 de septiembre (para prever alguna venta que se realice pasada las 00:00 hs);

Cumplir con el protocolo de Manipulación de Alimentos para ferias y venta ambulante;

Llevar talonarios de facturación (obligatorio) y postnet de Mercado Pago para abonar con tarjeta de débito (opcional);

Ambientación: Los puestos estarán formados por carpas o gazebos del mismo estilo;

Cada puesto deberá cerrar los laterales, frente, laterales y mesa mostrador con cinco pallets de madera;

Logo corpóreo de cada prestador;

Especialidad gastronómica: platos a base de mariscos;

Método de cocción: "al disco" sobre anafe alimentado por gas envasado;

Vajilla: deberá ser de material descartable;

Refrigeración de bebidas: en recipientes con hielo y agua;

Que la Secretaría de Turismo y Cultura, proveerá de extinguidores (matafuegos) y del seguro de espectadores para todos los asistentes del evento como así también la incorporación de baños públicos.

Que los puestos estarán ubicados sobre la playa de estacionamiento del mencionado parador,

POR ELLO:

La comisión de Turismo, Cultura, Educación, Deportes y de la Producción eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del espacio público para realizar un evento gastronómico, cumpliendo con todas las normativas vigentes a realizarse el próximo 9 de Septiembre en el estacionamiento del parador "Los Delfines", y cumpliendo con lo mencionado en el presente considerando.

ARTICULO 2: De Forma